



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza pasa el asunto para pronunciarse respecto del dictamen e informe pericial anexo en documento 06, queda para proveer. **noviembre 05 de 2021.**

MATEO BENAVIDES

Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2181

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA.

Demandante: BLANCA INES MONTENEGRO DE ERAZO.

Demandados: LUIS HEBERT ERAZO MONTENEGRO (representado por la Curadora Ad-Litem LUCIA BARRIOS JUNCA).

DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
(representadas por la Curadora Ad-Litem LUZMILA ARBOLEDA DUQUE).

Rad. No.: 761114003003-**2016-00102-00**

ASUNTOS:

Como único asunto dispone el despacho a anexar, poner en conocimiento y correr traslado, el dictamen pericial, presentado por el auxiliar de justicia DIEGO LEYES, el cual data del 03 de noviembre de 2021 [Documento 06].

El dictamen e informe pericial fue solicitado de oficio para el acompañamiento de la diligencia de inspección judicial programada para el **18 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m.**, entonces, conforme al artículo 228 del Código General del Proceso se dispone a correr traslado por el término de tres (03) días, para que si bien lo consideran las partes hagan los reparos que estimen necesarios.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA;**

RESUELVE:

PRIMERO: **CORRER TRASLADO** del dictamen e informe pericial presentado por el auxiliar de justicia DIEGO LEYES, visible en documento 06, por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 173.

El anterior auto se notifica hoy
8 de noviembre de 2021 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **751cc3de914b28b49284379042a36ab679f20b9e0b95d621c59bd0af3774a946**

Documento generado en 08/11/2021 07:12:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>